



### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/009677-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a situación laboral de los trabajadores de la Residencia Asistida de Personas Mayores de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 446, de 18 de julio de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007060, PE/007707, PE/008290 a PE/008296, PE/008990, PE/009121, PE/009199, PE/009262, PE/009269, PE/009270, PE/009275, PE/009307, PE/009442, PE/009445 a PE/009459, PE/009539, PE/009541, PE/009543, PE/009544, PE/009549, PE/009556, PE/009559 a PE/009565, PE/009567, PE/009568, PE/009570 a PE/009575, PE/009588 a PE/009591, PE/009603, PE/009611 a PE/009613, PE/009617, PE/009618, PE/009621, PE/009622, PE/009624, PE/009626, PE/009628, PE/009634, PE/009639, PE/009640, PE/009651, PE/009677, PE/009684, PE/009689, PE/009690 y PE/009708, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 9677, presentada por D. José Sarrión Andaluz, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre los trabajadores y los servicios de la Residencia Asistida de Personas Mayores de Valladolid, RASVA.

Los servicios “de los técnicos en cuidados en enfermería”, a que se refiere la pregunta escrita, se prestan por personal propio de la Residencia asistida, con la competencia funcional de auxiliar de enfermería.

La totalidad de las plazas de este centro está destinada, desde sus inicios, a personas dependientes. En este contexto, la ratio del personal existente cumple óptimamente las exigencias establecidas por la normativa de aplicación, garantizando adecuadamente atención de los residentes, por lo que no se precisa su modificación.

Respecto de la jornada laboral del personal del centro, la Gerencia de Servicios Sociales aplica, en los centros de ella dependientes, la jornada laboral legalmente establecida.

Valladolid, 20 de agosto de 2018.

LA CONSEJERA,  
Fdo.: Alicia García Rodríguez.